



COMUNIDAD DE MADRID  
**C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO**  
CÓDIGO DE CENTRO: 28031440



C/ SAN VIDAL, 8. 28803 ALCALÁ DE HENARES  
TELÉFONO Y FAX: 91 880 78 35  
cp.quevedo.alcala@educa.madrid.org



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN EL CENTRO

### **1. Definición de caso sospechoso de COVID-19**

Cualquier alumno o trabajador del centro educativo con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire.

Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2.

### **2. Manejo de los casos:**

Ante una persona que desarrolle síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo se seguirá el protocolo de actuación del centro.

**- No deben acudir al centro educativo aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19, sean parte del alumnado, profesorado u otro personal, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19. Tampoco acudirán aquellos que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.**



COMUNIDAD DE MADRID  
**C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO**  
CÓDIGO DE CENTRO: 28031440



C/ SAN VIDAL, 8. 28803 ALCALÁ DE HENARES  
TFNO Y FAX: 91 880 78 35  
cp.quevedo.alcala@educa.madrid.org



### **3. Si la persona afectada es un alumno/a:**

- Se le colocará una **mascarilla quirúrgica**, se le llevará a un **espacio separado**, y se contactará con el coordinador COVID-19 del centro educativo.
- Se contactará con su familia o tutores legales para que acudan a recogerle al centro escolar y pueda ser valorado cuanto antes por su médico de familia / pediatra de atención primaria. Si presentara síntomas de gravedad, también se llamará al 061 o 112. Las familias deben de estar localizables en todo momento.

Si el alumno tiene hermanos o convivientes en el centro se irán con él/ella.

- El alumno/a afectado se considerará caso sospechoso y deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 adaptada a la Comunidad de Madrid<sup>2</sup>. También permanecerán en el domicilio los **hermano/as del caso sospechoso escolarizado en el mismo centro** hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.
- Si el caso **se confirma**, no debe acudir al centro y debe permanecer en **aislamiento** hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas.
- Hasta la obtención del resultado diagnóstico que confirme el caso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos escolares y la actividad docente continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene.

#### **4. Notificación del caso:**

Cuando se confirman se incluyen en un Registro de Casos de la Subdirección General de Epidemiología de la DGSP de la Comunidad de Madrid. Una vez obtenido un resultado positivo de la PCR y la información de la encuesta del caso, los profesionales de Salud Pública contactarán con el centro educativo y a través de **la Coordinadora Covid-19 valorarán la situación e indicarán las principales medidas para el control, entra las que siempre estarán el aislamiento de los casos y la cuarentena de los contactos**, y evaluarán conjuntamente las medidas adoptadas por el centro educativo.

#### **5. Manejo de contactos:**

Ante la aparición de un caso **confirmado** se debe realizar el correspondiente estudio de contactos, según lo establecido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 adaptada a la Comunidad de Madrid. El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático.

##### **Definición de contacto estrecho.**

A efectos de la identificación se clasifican como **contactos estrechos**:

- Si el caso confirmado pertenece a un **grupo de convivencia estable (GCE)**: se considerarán contactos estrechos a **todas las personas pertenecientes al grupo. Para casos en ED. INFANTIL.**



COMUNIDAD DE MADRID  
**C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO**  
CÓDIGO DE CENTRO: 28031440



C/ SAN VIDAL, 8. 28803 ALCALÁ DE HENARES  
TFNO Y FAX: 91 880 78 35  
cp.quevedo.alcala@educa.madrid.org



- Si el caso confirmado **pertenece a una clase que no esté organizada como GCE, GRUPO BURBUJA**: se considerará contacto estrecho a cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <1,5 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla. La evaluación del uso adecuado de la mascarilla será realizada por el profesor/tutor de la clase e informará al coordinador COVID-19 del centro. **Para casos en ED. PRIMARIA.**
- Cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia <1,5 metros del caso **sin mascarilla** durante más de 15 minutos.
- El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha.
- **El coordinador COVID-19 del centro** deberá proporcionara al profesional de la Subdirección General de Epidemiología de la DGSP la lista de contactos estrechos que se han identificado, sean alumnos, profesores u otro personal, a través del correo electrónico habilitado para tal fin.

### **Manejo de los contactos estrechos:**

- Se indicará **vigilancia de síntomas y cuarentena en el domicilio durante los 14 días posteriores al último contacto con un caso confirmado**, según lo establecido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 adaptada a la Comunidad de Madrid Esta es la principal medida de prevención.

- Se realizará un seguimiento activo para verificar el desarrollo de síntomas. **Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a sus actividades habituales. Las personas que ya han tenido una infección por SARS-COV-2 confirmada por PCR en los 6 meses anteriores estarán exentos de hacer cuarentena.**
- Según lo establecido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 adaptada a la Comunidad de Madrid, **se indicará la realización de una PCR** a los contactos estrechos con el objetivo de detectar precozmente nuevos casos positivos. La prueba PCR se indicará por Salud Pública en el momento de la identificación del contacto en función de lo observado en la investigación epidemiológica y se podrá realizar en el lugar que se determine.
- **Si el resultado de la PCR es negativo se continuará la cuarentena hasta el día 14.**
- Se proporcionará a las familias, a través del coordinador COVID del centro educativo, la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.
- **SE INDICARÁ EL CIERRE DEL AULA SI EL CASO PERTENECE A UN GRUPO ESTABLE DE CONVIVENCIA, INDICADO EN ED. INFANTIL, DURANTE 14 DÍAS.**
- **SI EL CASO PERTENECE A UN GRUPO BURBUJA, INDICADO EN ED. PRIMARIA, SE INDICARÁ LA CUARENTENA DE 14 DÍAS EN LOS CONTACTOS ESTRECHOS Y, EL SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA NORMAL POR PARTE DEL RESTO DE MIEMBROS DEL GRUPO-CLASE.**



COMUNIDAD DE MADRID  
**C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO**  
CÓDIGO DE CENTRO: 28031440



C/ SAN VIDAL, 8. 28803 ALCALÁ DE HENARES  
TFNO Y FAX: 91 880 78 35  
cp.quevedo.alcala@educa.madrid.org



## **6. Manejo de brotes:**

Se considerará brote cualquier **agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico**. Los **escenarios de aparición** de los casos de COVID-19 en los centros educativos pueden ser muy variables:

- Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase.
- Puede detectarse un brote en un GCE o en una clase en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase.
- Puede detectarse un brote en varios GCE o clases sin que exista relación entre ellos y sean eventos independientes.
- Pueden producirse brotes con transmisión entre diferentes grupos de convivencia o clases en el propio centro educativo.

### **Actuaciones en brotes:**

- 1. Brote en un aula:** 3 o más casos en un único GCE (Infantil) o clases burbujas (Primaria) con vínculo epidemiológico entre ellos.

Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos del GCE o los contactos estrechos de la clase no organizada como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena de los contactos.



COMUNIDAD DE MADRID  
**C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO**  
CÓDIGO DE CENTRO: 28031440



C/ SAN VIDAL, 8. 28803 ALCALÁ DE HENARES  
TFNO Y FAX: 91 880 78 35  
cp.quevedo.alcala@educa.madrid.org



- Si los casos pertenecen a una clase que no está organizada como GCE: mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos. Para este grupo la actividad lectiva seguirá activa con el resto del alumnado que no haya sido considerado contacto de riesgo.

## **2. Brote en varias aulas sin vínculo epidemiológico: 3 o más casos en aulas GCE (Infantil) o clases organizadas como grupos burbujas (Primaria)**

Se indicarán actuaciones de control específicas para cada uno de ellos mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos de cada GCE o los contactos estrechos de cada clase no organizada como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente de cada GCE hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena.
- Si los casos pertenecen a una clase que no está organizada como GCE: mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos en cada una de las clases no organizadas como GCE.

## **3. Brotes en varias aulas con vínculo epidemiológico: detección de varios casos dentro de un GEC o de un grupo burbuja, con un cierto grado de transmisión entre los distintos grupos independientemente de la introducción del virus en el centro escolar.**

Aislamiento domiciliario de los casos.

- Identificación y cuarentena de los contactos de cada GCE o contactos estrechos de cada clase no organizada como GCE.

- Se estudiará la relación existente entre los casos y si se demuestra la existencia de un vínculo epidemiológico y no se han podido mantener las medidas de prevención e higiene se valorará la adopción de medidas adicionales como la extensión de la cuarentena y suspensión de la actividad docente de otros grupos hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena o el tiempo que se indique en función de la evolución de los brotes. La actuación puede conllevar cierre de líneas completas, ciclos o etapa educativa.

**4. Brotes en el contexto de una transmisión no controlada: si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un mayor número de lo esperado, se realizará una evaluación de riesgo, valorando en última instancia, el cierre del centro educativo.**

Aislamiento domiciliario de los casos.

- En una situación de transmisión no controlada, tras una evaluación de la situación epidemiológica, hay que escalar las medidas de control pudiendo llegar a determinar el cierre temporal del centro educativo.
- Inicialmente el cierre del centro será durante 14 días, aunque la duración de este periodo podría variar en función de la situación epidemiológica, de la aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo.
- La reapertura del centro educativo se realizará cuando la situación esté controlada y no suponga un riesgo para la comunidad educativa.

CONFIAMOS EN LA COLABORACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CEIP FRANCISCO DE QUEVEDO PARA QUE TODO ESTE PROTOCOLO SE PUEDA LLEVAR A CABO DE LA MANERA MÁS SATISFACTORIA POSIBLE.

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO Y LA COORDINADORA COVID

**Este documento está basado en la “Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos” aprobada por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta de fecha 7 de septiembre de 2020.**

**Este documento está en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV2).**